

Guayaquil, 07 de abril de 2025

## **Informe de Comisario**

### **A la Asamblea General de Socios del Guayaquil Tenis Club:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 literal h del Estatuto del Guayaquil Tenis Club, aprobado el 7 de junio de 2017, son "Atribuciones y Obligaciones del Directorio" referente a las obligaciones del Comisario, en mi calidad de Comisario Principal del **Guayaquil Tenis Club**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones del Club por el año terminado el 31 de diciembre de 2024.

### **Responsabilidad de la administración del Club por los Estados Financieros**

La Administración del Club es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del Comisario Principal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros del Club, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Asamblea General de Socios y del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Ecuatoriana de Contabilidad, evaluación del control interno del Club y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales del Club y, entre ellos, las actas de la Asamblea General de Socios y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Opinión sobre cumplimiento**

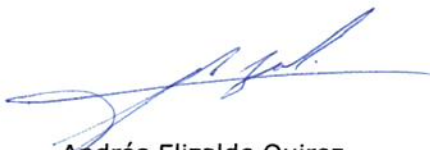
En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **Guayaquil Tenis Club** al 31 de diciembre de 2024, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Asamblea General de Socios y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la Compañía, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 literal h del Estatuto del Guayaquil Tennis Club.

Atentamente,



Andrés Elizalde Quiroz  
Comisario